

**CONCURSOS ABIERTO Y PÚBLICO DE MÉRITOS 2018
PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE CARGOS VACANTES DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA
PLANTA GLOBAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA**

**AVISO DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA
05-2018-30201-03- SEDE PALMIRA**

El Vicerrector de Sede de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Palmira-, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° la Resolución de Rectoría No. 76 de 2018 "Por la cual se reglamenta el concurso abierto de mérito consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario -Estatuto de Personal Administrativo-", informa a la comunidad que:

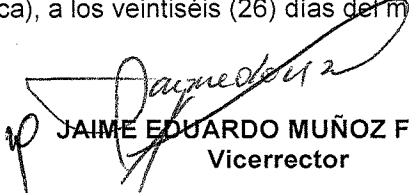
1. Según lo establecido en el artículo 8 de la Resolución de Rectoría 76 de 2018, modificada por el artículo 1 de la Resolución de Rectoría 1177 de 2018, la convocatoria del concurso será elaborada por la División de Personal con el acompañamiento del Operador Técnico del concurso, revisada por el Comité de Carrera Administrativa de Sede y suscrita por el nominador de la Sede.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución de Rectoría No. 76 de 2018, antes del inicio de la etapa de inscripciones, la Convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto, por la Universidad, hecho que será debidamente divulgado a través de la página web institucional del concurso.
3. El día 08 de octubre de 2018 se publicó la convocatoria 05-2018-30201-03 correspondiente al cargo Profesional Universitario 30201 de la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Con ocasión de un derecho de petición se hace una solicitud de estudiar la posibilidad de incluir en la formación profesional exigida en la convocatoria 05-2018-30201-03 el título profesional de Administrador en Salud Ocupacional.
5. La División de Personal Administrativo revisó la solicitud y consideró pertinente la modificación de la convocatoria 05-2018-30201-03 en el sentido de adicionar en la formación académica el título profesional solicitado.
6. El Comité de Carrera Administrativa de la Sede Palmira en sesión ordinaria 11 del 24 de octubre del año en curso, evaluó y avaló la necesidad de realizar la modificación solicitada.
7. De acuerdo con lo expuesto, se informa a los interesados que la convocatoria 05-2018-30201-03 Sede Palmira, será modificada en el ítem *Formación Académica*, así:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional universitario en el núcleo básico del conocimiento en: Salud Pública o Seguridad y salud en el trabajo o Salud ocupacional o Administración en Salud Ocupacional.

8. Los demás aspectos de la convocatoria continúan no sufren modificación alguna y siguen vigentes.
9. Las modificaciones aquí señaladas se surtirán a los tres (3) días hábiles siguientes de la publicación del presente aviso, en concordancia con el inciso 3 del artículo 7 de la Resolución de Rectoría 76 de 2018.

Dada en Palmira (valle del Cauca), a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)


JAIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ
Vicerrector

| | | | | |
|---|---|-----------------------------------|--|---|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA | | | CONVOCATORIA No 05-2018-30201-03 08-Octubre-2018 |
| | De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario reglamentado por la Resolución 076 de 2018 de Rectoría, Resolución No. 1177 de 2018 de Rectoría, Resolución modificatoria No. 1178 de 2018 de Rectoría y la Resolución de Rectoría No. 1179 de 2018, por la cual se reglamenta y convoca a concurso abierto y público de méritos. | | | |
| IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO O CARGO A PROVEER | | | | |
| Denominación: PROFESIONAL UNIVERSITARIO | Código y grado: 30201 | Nivel: PROFESIONAL | Asignación Básica Mensual: \$2999284 | Dedicación: TIEMPO COMPLETO |
| Sede: PALMIRA Ciudad de Trabajo: PALMIRA | Dependencia (Planta global): SECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | Número empleos o cargos por proveer: -1- | |
| PROPÓSITO PRINCIPAL | | | | |
| Ejecutar la planeación y desarrollo de los planes y programas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede, en coherencia con las políticas institucionales, normas y directrices establecidas por la Dirección Nacional de Salud Ocupacional. | | | | |
| DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES | | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Participar en la definición de lineamientos, programas en seguridad y salud en el trabajo en las Sede de acuerdo con los procedimientos y normativa vigente Contribuir en la formulación, diseño y seguimiento de los programas de seguridad, higiene, medicina preventiva y del trabajo de la Universidad Nacional Sede Palmira. Apoyar la coordinación de actividades de la Sede, con los organismos externos como la Administradora de Riesgos Laborales y el Ministerio del Trabajo, entre otros. Desarrollar y controlar la aplicación de los procedimientos a su cargo incluidos en el Sistema Integrado de Gestión, especialmente la implementación del Programa de evaluación de factores psicosociales. Elaborar informes de estadísticas de accidentalidad, morbilidad general y ocupacional e informes de ausentismo por causa médica, aquellos no justificados de manera reiterativa. | | | | |
| REQUISITOS MÍNIMOS | | | | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | | EXPERIENCIA | EQUIVALENCIA | |
| Título profesional universitario en el núcleo básico del conocimiento en: Salud Pública o Seguridad y salud en el trabajo o Salud ocupacional o administrador en salud ocupacional. | | No requiere. | No aplican equivalencias entre formación académica y experiencia | |
| INSCRIPCIONES | | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Las inscripciones se realizarán únicamente en el link: unal.edu.co/concabiertoca2018, desde las 00:01 horas del día 30 de octubre hasta las 16:00:01 horas del 07 de noviembre de 2018 por medio del <i>formulario electrónico de inscripción</i>. Podrán participar todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicione o deroguen. Cada aspirante podrá inscribirse a una (1) sola convocatoria, verificando que cumpla con los requisitos mínimos establecidos. Al inscribirse, el aspirante acepta que todas las notificaciones, avisos, resultados de pruebas y en general la información que se genere en el marco del concurso se realizarán a través de la página web unal.edu.co/concabiertoca2018 y en los casos que se requiera se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de la inscripción. La formalización de la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en la convocatoria, normas y disposiciones internas que la Universidad ha establecido para el presente concurso. Previo a la inscripción, el aspirante debe pagar el valor del PIN conforme a lo establecido en el Artículo 15 de Resolución 076 de 2018 de la Rectoría. La venta de pines se realizará únicamente entre el 15 de octubre y el 29 de octubre de 2018. La compra del PIN se realizará a través de pago virtual UN dispuesto en el sitio web unal.edu.co/concabiertoca2018 Solamente se considerarán inscritos los aspirantes que hayan finalizado el proceso en el formulario de inscripción electrónico, incluido el cargue de documentos y la formalización de la inscripción. El solo pago del PIN no lo habilita como inscrito. Para la inscripción el aspirante deberá digitar el PIN asignado y demás datos solicitados en el aplicativo siguiendo las instrucciones allí indicadas. Una vez adquirido el PIN no se harán devoluciones de dinero. El PIN no podrá transferirse a un tercero. Para los aspirantes que pertenezcan a la planta de la Universidad Nacional de Colombia, el análisis de requisitos mínimos y de valoración de hoja de vida se realizarán con los documentos que reposen en la historia laboral del funcionario a la fecha de inicio de inscripciones. Sin embargo, el aspirante debe registrar en el formulario de inscripción toda la información que deba tenerse en cuenta para la verificación de los mismos. Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se recibirán ni admitirán inscripciones o documentación adicional a la aportada por los aspirantes al momento de cierre. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario electrónico de inscripción, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas. | | | | |
| PRUEBAS | | | | |
| Tipo de pruebas | Carácter | Puntaje Mínimo Aprobatorio | Valor Porcentual | |
| Competencias básicas y funcionales | Eliminatoria | 70 | 60% | |
| Competencias comportamentales | Clasificatoria | No aplica | 30% | |
| Valoración de antecedentes | Clasificatoria | No aplica | 10% | |
| <ol style="list-style-type: none"> De manera anticipada a la aplicación de las pruebas será publicado en el sitio web del concurso unal.edu.co/concabiertoca2018 el instructivo de prueba escrita de competencias básicas y funcionales y el instructivo de prueba de competencias comportamentales. Las pruebas se aplicarán en las ciudades de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Leticia, Arauca, Tumaco y San Andrés Isla. El lugar y la hora específica para la aplicación de las pruebas serán informados en la fecha de citación correspondiente. La prueba de competencia comportamentales podrá ser escrita o situacional. En todo caso se publicará el respectivo instructivo con antelación a la aplicación de las mismas | | | | |

5. Todas las pruebas escritas ya sean de competencias básicas y funcionales o de competencias comportamentales se aplicarán en la misma fecha, sin embargo, la prueba de competencias comportamentales sólo será calificada a quienes hayan superado la prueba de Competencias básicas y funcionales en atención al carácter eliminatorio de esta prueba.

6. Los aspirantes a ocupar cargos del área de seguridad y salud en el trabajo deben cumplir con lo establecido por los Artículos 03 y 04 de la Resolución 1136 de 2018 de la Rectoría.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA DE INICIO | FECHA FINAL |
|---|-----------------|-------------|
| Publicación convocatorias | 08-oct-18 | 08-oct-18 |
| Divulgación de convocatorias | 10-oct-18 | 29-oct-18 |
| Proceso de inscripción electrónica y carga de documentos sitio web | 30-oct-18 | 07-nov-18 |
| Publicación de listado preliminar de admitidos y no admitidos | 14-dic-18 | 14-dic-18 |
| Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso | 17-dic-18 | 18-dic-18 |
| Publicación de listado definitivo de admitidos y citación a pruebas escritas | 20-ene-19 | 20-ene-19 |
| Aplicación de pruebas escritas | 24-feb-19 | 24-feb-19 |
| Publicación de resultados prueba escrita eliminatoria | 17-mar-19 | 17-mar-19 |
| Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso | 18-mar-19 | 19-mar-19 |
| Publicación de listado definitivo de resultados de prueba eliminatoria y citación a pruebas clasificatorias | 11-abr-19 | 11-abr-19 |
| Valoración de méritos y de antecedentes | 12-abr-19 | 09-may-19 |
| Publicación de resultados prueba clasificatorias | 12-may-19 | 12-may-19 |
| Recepción de reclamaciones por sitio web del concurso | 13-may-19 | 14-may-19 |
| Conformación de lista de elegibles | 14-jun-19 | 14-jun-19 |
| Interposición de recursos a través del sitio web del concurso | 17-jun-19 | 28-jun-19 |

NOTAS FINALES

1. Las reclamaciones deben ser interpuestas por escrito, en el sitio web del concurso unal.edu.co/concabiertoca2018 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 de la de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
2. Las reclamaciones proceden en única instancia en contra del listado de no admitidos y los resultados de cada una de las pruebas aplicadas. Deberán ser interpuestas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado o de los resultados de las pruebas, a través de la página web del concurso unal.edu.co/concabiertoca2018
3. En contra de la resolución de exclusión de la convocatoria y/o la resolución que conforme y establezca la lista de elegibles, procede únicamente el recurso de reposición, este deberá presentarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
4. El proceso de selección se aprobará obteniendo mínimo el **setenta por ciento (70 %)** del valor total determinado para las pruebas señaladas en el Artículo 30 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.
5. El Artículo 45 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría determina la duración del periodo de prueba para las personas que resulten ganadoras y sean aptas.
6. Al momento de la posesión de las personas que resulten ganadoras la Universidad Nacional de Colombia podrá requerir la presentación de la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso.
7. Una vez en firme la lista de elegibles, el nominador expedirá el acto administrativo de nombramiento según las convocatorias, con los candidatos que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio y en riguroso orden de mérito.
8. Serán causales de exclusión del concurso las establecidas en el Artículo 10 de la Resolución 076 de 2018 de la Rectoría.

Firma Vicerrector Sede:

Firma Jefe de División:

